



PABSS - Protección y Abogacía Por Los Beneficiarios Del Seguro Social

Protección y Abogacía Por Los Beneficiarios Del Seguro Social (PABSS) es autorizado debajo de Sección 1150 del Decreto del Seguro Social, como añadido por Sección 122 por el Ley Público 106-107, El Boletín Para Trabajar, "The Ticket to Work and Work Incentives Improvement Act of 1999" por el propósito de:

- * Proveer información y consejo sobre obtener los servicios de rehabilitación para vocación, y
- * Proveer abogacía, apoyo legal u otros servicios que un beneficiario se falta para conseguir, recobrar o guardar el empleo.

¿QUIÉN LLENA LOS REQUISITOS PARA LA AYUDA DE PABSS?

- * Beneficiarios dentro del estado que tienen el derecho de los Beneficios del Seguro Social de Discapacidad (SSDI) o llenan los requisitos para Beneficios de los Ingresos Seguros y Suplementarios (SSI) que están interesados en conseguir, recobrar o guardar el empleo.

¿CÓMO SE PUEDE AYUDAR EL PABSS?

- * PABSS proveerá ayuda a los beneficiarios de Seguro Social en buscar los servicios de rehabilitación para vocación, o servicios de las redes para conseguir empleo.
- * PABSS investigará y revisará las quejas sobre servicios inferiores o inadecuados que son provechados por un proveedor de servicios, un empresario u otras personas involucradas en sus esfuerzos para volver al trabajo.
- * PABSS proveerá información y ayuda técnica a los beneficiarios sobre los incentivos al trabajo y el empleo.
- * PABSS proveerá el consejo y representación legal, si es necesario, para proteger los derechos de los beneficiarios.
- * PABSS abogará para identificar y arreglar los equivocados en el sistema de servicios que existen para ayudarse a los beneficiarios a conseguir, recobrar o mantener el empleo.

Para información, llame a Eddie Miller o Latisha McClendon al Centro Para Los Derechos De La Discapacidad (Disability Rights Center)

1-800-482-1174 (TTY/Voz)

1-888-240-7600 (TTY/Voz/Español)

Disability Rights Center

1100 N. University, Suite 201, Little Rock, AR 72207, Número Telefónico: (501) 296-1775 o (800) 482-1174 (TTY/Voz), Fax: 501-296-1779; www.arkdisabilityrights.org/ ; e-mail: panda@arkdisabilityrights.org/

